



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0193 - 2004-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.

Sicuani, 25 MAYO 2004

VISTO :

El expediente administrativo de Registro N° 0147-2004-ATDRS de fecha 16-02-04, seguido por el Sr. Felix Aguilar Carlos, presidente del Comité de Regantes Sausaran Cullahuata, en el cual solicita **Renovación de Permiso** de Uso de Aguas con Fines agrarios, proveniente del rio denominado Velille, ubicado en la Comunidad Campesina de Cullahuata, Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas y Departamento de Cusco;



CONSIDERANDO :

Que, el solicitante ha tramitado con sujeción a los dispositivos legales en vigencia, "Ley General de Aguas" aprobado por Decreto Ley N° 17752 y a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0048-91-AG, que reglamenta al Decreto Legislativo 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario";

Que, en la Resolución Administrativa N° 0027-2002-MINAG-CTAR-DRA-CI/ATDRS. de fecha 22 de Febrero del 2002, se constata la existencia y disponibilidad del recurso hidrico proveniente del rio denominado Velille con un caudal de $Q=350.00\text{lt/seg.}$, otorgándosele el permiso correspondiente;

Que, lo solicitado es procedente, de acuerdo a los Artículos 8°, 29°, 42° del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas", sus Reglamentos, el Decreto Ley 653, el Art. 120° del D.S. N° 048-91-AG y al amparo de la Resolución Suprema N° 144-2001-AG.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Otorgar a favor del **COMITÉ DE REGANTES SAUSARAN CULLAHUATA**, Renovación de **PERMISO** de uso de aguas con fines agrarios, del rio denominados **Velille** con un caudal de $Q=350.00\text{lt/seg.}$, ubicado en la Comunidad Campesina Cullahuata, Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco

Artículo Segundo.- El presente renovación de **PERMISO** se otorga hasta por Un (01) Año, debiéndose integrar a la **Comisión de Regantes Quilcata Pulpera** y queda afectos al pago de la Tarifa que anualmente es aprobada por la Autoridad de Aguas, de acuerdo al Artículo 12° del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas"; Artículo 108° del Decreto Supremo N° 0048-91-AG, "Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario" y Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-90-AG. "Reglamento de Tarifas y Cuotas por el Uso de Agua". El no pago

de la tarifa de Agua, dará lugar a su revocatoria de conformidad con el Art. 116 de la Ley General de Aguas.

Artículo Tercero.- La Autoridad de Aguas del Distrito de Riego Sicuani, inscribirá el presente PERMISO, en el registro de uso de agua respectivo de conformidad con el Artículo 37° del Decreto Ley N° 17752 y dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 027-2002-MINAG-CTAR-DRA-C/ATDRS, de fecha 22 de Febrero del 2002.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Publico general para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Cusco
Edm. Técnico Distrito de Riego Sicuani
Hector C. Sevilla Sánchez
Ing. Hector C. Sevilla Sánchez
ADMINISTRADOR TÉCNICO



C.c. IRH-INRENA
Interesados
Archivo.

GladyS
GladyS Castilla Prieto - su esposo Del Señor
D. N. I 24886067 *Felix Aguilera carlo*

26/08/04